

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 9

Martes 13 de enero de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Política Interior
y Asistencia Social

Excmo. señor:

La Sociedad General de Autores de España ha interesado de este Departamento que se recuerde a V. E. la vigencia de las normas que protegen la propiedad intelectual y determinan las facultades de V. E. en la materia, en apoyo de las tareas que aquella legislación encomienda a la referida Sociedad General de Autores.

Accediendo a lo solicitado, se recuerda a V. E. que de conformidad con lo prevenido en la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879, su Reglamento de 3 de septiembre de 1880 y disposiciones complementarias, en ningún caso se autorizará por Organismos y Autoridades competentes de esa provincia ningún espectáculo cuyo organizador o empresario carezca del previo permiso de los autores o propietarios de las obras que deban ejecutarse y que debe ser otorgado por la Sociedad General de Autores de España, en sus Delegaciones Provinciales o Servicio Central, por tener esta Sociedad atribuida la representación y gestión de los derechos de autor por la Ley de 24 de junio de 1941.

La obligación del permiso previo indicado abarca a todas las empresas de espectáculos públicos, como teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, conciertos, salas de baile, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radio y televisión, liceos, casinos, sociedades, hoteles, restauran-

tes, balnearios, cafés, bares, etc. y en general, a toda persona, sociedad, entidad o corporación que represente o haga representar, ejecute o haga ejecutar, completas o fragmentadas, por cualquier procedimiento o modo, incluso mecánico, obras dramáticas, musicales, etc.

Se recuerda especialmente que únicamente se hallan exentas del pago de derecho de autor y del previo permiso, las interpretaciones musicales que reúnan alguna de las tres siguientes condiciones:

Primero. En el interior de los templos o al aire libre con motivo de ceremonias religiosas o procesiones públicas.

Segundo. En desfiles del Ejército de cualquier clase.

Tercero. En cabalgatas o cortejos oficiales en celebración de cualquier solemnidad.

Asimismo, se advierte que la Sociedad General de Autores de España está facultada para percibir los derechos de autor dimanantes del uso de la propiedad intelectual por medio de aparatos receptores de televisión instalados en lugares públicos, según determinó la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1959.

Lo que, reiterando a V. E. el contenido de las anteriores Circulares de este Departamento de 5 de julio de 1952, 30 de abril de 1953 y 19 de julio de 1957, digo a V. E. a los oportunos efectos, debiendo dar a esta Circular la adecuada difusión en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1969.
El Director general, Fernando de Linan y Zofio.

Excmo. señor gobernador civil de
Valladolid.

65

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5-1970

La determinación del horario de las Oficinas municipales es una facultad que la legislación de régimen local atribuye, en última instancia, a los alcaldes, como jefes de todos los servicios municipales, y que debe ejercerse de forma que los servicios se desenvuelvan normalmente, sin entorpecimiento ni daño al interés público y al vecindario en general.

De otra parte, a tenor de la misma normativa legal, corresponde a los gobernadores civiles vigilar la actuación y los servicios de las Autoridades y Corporaciones locales, y está dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo que el horario de despacho al público sea lo suficientemente amplio para que no se cause pérdida de tiempo a los interesados; que se habilite un horario compatible con el laboral, cuando el servicio afecte a gran número de administrados, y que los gobernadores velen por el cumplimiento de dichas normas en todas las Oficinas públicas de la provincia.

En su consecuencia y en vista también de la disparidad de situaciones que se dan en los Ayuntamientos en cuanto a disponibilidades de personal en sus Secretarías, y en el régimen en que éstas se hallan desempeñadas, es necesario conocer la situación real de esta cuestión para poder estudiar las medidas que convengan en beneficio del público.

A los efectos indicados, se interesa de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia

que remitan a este Gobierno Civil, en el plazo de diez días, nota informativa del horario de oficina y de despacho al público que tengan establecido los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los citados señores alcaldes y exacto cumplimiento.

Valladolid, 8 de enero de 1970.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 6-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Olmos de Esgueva y que fue declarada oficialmente con fecha 14 de noviembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de enero de 1970.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1969, acordó tomar en consideración los siguientes proyectos de obras de abastecimiento de agua a realizar en los Municipios de:

Canillas de Esgueva.
Tordehumos.
Wamba.
Fombellida.
Mélida (agregado a Peñafiel).
Cabreros del Monte.
Fuente Olmedo.
Valverde de Campos.
Camporredondo.
Geria.
Castroverde de Cerrato.
Pedrosa del Rey.
Castrillo Tejeriego.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dichos proyectos se hallan expues-

tos al público, para su examen, durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Corporación.

Terminado el período de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones contra dichos proyectos que se estimen pertinentes.

Valladolid, 7 de enero de 1970.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

54

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones:

Empresa: Electra Popular Vallisoletana, S. A., NI-20849-T. 106.

Inversión: 180.300 pesetas.

Objeto: Modificación de línea a 44 KV., denominada Circunvalación número 1 a Valladolid, junto a la acequia del Canal del Duero, con una longitud de 76 m.

Empresa: Electra Popular Vallisoletana, S. A., NI-20872-T. 107.

Inversión: 1.799.243 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea subterránea, en alta tensión, de 850 m. de longitud, entre colina subterránea denominada "Jalón", y el centro de transformación intemperie "Tenerías", y construcción de un centro en zona próxima a Carretera del Pinar.

Empresa: Electra Popular Vallisoletana, S. A., NI-20873-T. 108.

Inversión: 2.343.536 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea aérea a 44 KV., de 11.490 m. de longitud, de Tordesillas a Geria.

Empresa: Electra Popular Vallisoletana, S. A., NI-20874-T. 109.

Inversión: 2.598.303 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea aérea a 13,2 KV., de 16.358 m. de longitud, con origen en Casa-sola de Arión, en la línea Toro-Mota del Marqués, para mejorar el servicio de Casasola, Pedrosa y Villar.

Empresa: Electra Popular Vallisoletana, S. A., NI-20875-T. 110.

Inversión: 3.559.185 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de la línea a 13,2 KV., entre fases, desde el entronque del doble circuito Medinal-Nava-Bobadilla, hasta Nava del Rey, Circunvalación Nava,

enlace con la de Alaejos y derivaciones, con una longitud de 17.831 metros.

Se solicita autorización administrativa para cada petición.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las líneas y centros que se citan, pueden presentar, en estas Oficinas, calle Alcalleres, número 1, y en el plazo de treinta días, cuantos escritos consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 28 de octubre de 1969.
El delegado provincial, P. O. (ilegible).

4.360-72

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de Rústica

ANUNCIO

Figurando entre los trabajos que ha de realizar este Servicio Provincial de Catastro de la Riqueza Rústica, los correspondientes a la renovación catastral en los términos municipales que más adelante se relacionan, se pone en conocimiento de sus respectivos Ayuntamientos, entidades agrícolas y forestales, y de los propietarios de las fincas afectadas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que están en la obligación de presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio, ante las respectivas Juntas Periciales Agrícolas, para que éstas a su vez las remitan a este Servicio seguidamente, las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan efectos al realizarse los trabajos encomendados a este Servicio y que he dejado apuntados.

La relación de términos municipales, es como sigue:

Cubillas de Santa Marta.
Fontihoyuelo.
Gatón de Campos.
Gomeznarro.
Melgar de Arriba.
Melgar de Abajo.
Monasterio de Vega.
Quintanilla del Molar.
Saelices de Mayorga.
Tiedra.
Valdearcos de la Vega.
Villafuerte de Esgueva.
Villavicencio de los Caballeros.
Zarza (La).

Valladolid, 3 de enero de 1970.—
El ingeniero jefe provincial del Servicio de Catastro de Rústica, Angel Alonso Varona.

19

Administración de Tributos

Impuesto.—Fuentes de Evaluación Global. Cuota Beneficios.—Territorial Urbana

Por la presente, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, la notificación que se formula para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso en el Tesoro de las cantidades que se relacionan por el concepto que se expresan, los contribuyentes que se citan, significándoles igualmente que, transcurrido dicho plazo, será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Las Bases asignadas, los índices aplicables y demás antecedentes, obran para su examen en la Secretaría de la respectiva Junta de Evaluación Global.

Contra la Base impugnada podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de agravio absoluto o de agravio comparativo, debiendo, en este último caso, determinar los contribuyentes con los que se compara, o la indebida aplicación de índices.

Y contra la cuota a ingresar podrá entablar recurso de reposición en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince, debiéndose interponer el primero ante esta Administración de Tributos.

Con independencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque no se formule cualquiera de los recursos indicados.

Grupo 3-62.—Evaluación Global. Cuota Beneficios.—Menor de comestibles.—Años 1966 y 1967

Don Máximo de la Fuente Paunero, San Isidro, 10, 1966, 1.292 pesetas.

El mismo, íd., 1967, 2.592.

Doña Cristina Asensio Rodríguez, Mallorca, 1, 1966, 4.368.

La misma, íd., 1967, 4.968.

Doña Carmen Cobos Vaquero, Trabajo, 2, 1966, 92.

La misma, íd., 1967, 1.792.

Don Agapito Aparicio Gutiérrez, Caamaño, 73, 1966, 492.

Don Emeterio Huidobro Tornado, San Miguel, 13, 1966, 1.096.

Don Fernando Hortelano Rodríguez, San José, 2, 1966, 1.392.

El mismo, íd., 1967, 2.592.

Doña M.^a Asunción García Medavilla, Portillo Balboa, 45, 1966, 2.292.

Doña Socorro Fernández Cid, Imperial, 9, 1966, 524.

Don Fulgencio Alonso Pastor, Perfección, 1, 1966, 4.284.

El mismo, íd., 1967, 5.168.

Don Samuel de la Cal y de los M., Perfección, 1, 1967, 2.792.

Don Emiliano Merino Loras, Mesones P. Duero, 4, 1966, 7.792.

El mismo, íd., 1967, 8.992.

Don Benjamín Encabo Puertas, Alamillos, 12, 1966, 176.

El mismo, íd., 1967, 3.876.

Doña Leonilda Rodríguez Fernández, Quebrada, 1, 1966, 1.492.

La misma, íd., 1967, 2.392.

Doña Felisa San Pedro Martínez, Puente Duero, 21, 1966, 1.092.

La misma, íd., 1967, 2.392.

Don Leoncio García García, Padre Manjón, 18, 1966, 2.624.

El mismo, íd., 1967, 3.824.

Don Ezequiel Asensio Domínguez, Calixto F. de la Torre, 5, 1966, 1.368.

El mismo, íd., 1967, 3.768.

Don Emilio Martín Barbero, Padre Claret, 6, 1966 (a devolver), 350.

Grupo 8-60.—Venta de edificaciones. Cuota beneficios.—Año 1967

Don Asterio Martín Hernández, Paseo de San Vicente, 12-14, 80.135.

Grupo 8-80.—Construcción y reparación de obras.—Cuota beneficios.—Año 1967

Don Vicente Blanco Domínguez, San Luis, 1, 1.147.

Don Antonio González Sánchez, Plaza de las Brígidas, 1, 37.032.

Don Antonio Pérez Aguilar, Penitencia, 7, 16.801.

Don Dionisio Torres Criado, Nicasio Pérez, 17, 1.960.

Don Santiago Valle Tordera, Santa Lucía, 34, 3.883.

Don Angel Alonso Villar, Barco, 1, 1.208.

Don Jesús Díez González, Plaza Leones de Castilla, 11, 64.028.

Don Jesús Bartolomé Gil, D. Victoria, 3, 17.654.

Don Santiago Calvo Gómez, Librería, 9, 61.667.

Grupo 23-61.—1. Menor de vinos y aguardientes.—Cuota beneficios. Año 1967

Don Aurelio Iscar Hernández, 3.^a Travesía Azucarera, 8, 4.024.

Contribución Territorial Urbana PEÑAFIEL

Don Teófilo Samaniego, 94.

Doña Dionisia Martín.

Doña María Sanz, 249.

Don Julio Vázquez Cea, 1.270.

Don Mauro Platero Hernando, 248.

Don Antonio Vázquez Sobrino, 676.

Doña Pilar Vázquez Sobrino, 676.

Don Timoteo Alonso Rojo, 316.

Don Eleuterio Alonso Núñez, 110. Cofradía Pasión, 111.

Doña Rosa Palomo Lagunero, 636.

Don Isidro Paúl Velasco, 3.124.

Doña Rosa Palomo Lagunero, 476.

Doña Juliana Calderón Burgueño.

Don Juan Díez Ferrero, 816.

Don Baltasar Velasco Royuela, 190.

Don Mariano Díez Alonso.

Don Antonio Sanz Díez Heros, 417.

Doña Tomasa Díez Herrero, 406.

Doña María Teresa López Torre, 3.174.

Don Paulino Arranz Redondo, 35.

Don Francisco Jiménez Vázquez, 248.

Doña María Sanz López, 64.

Instituto Nacional de la Vivienda, 3.499.

Valladolid, 12 de diciembre de 1969.—El administrador de Tributos.
4.841

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se

convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de La Seca.

Juez de Paz de Castromembibre.

Juez de Paz sustituto de Tudela de Duero.

Fiscal de Paz de Valverde de Campos.

Fiscal de Paz sustituto de San Pelayo.

Valladolid, 3 de enero de 1970.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

37

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOECILLO

Por el vecino de esta localidad don Florencio Peláez Lajo, ha sido hallada una perra de caza, blanca con pintas negras, de unos cinco meses, rabo cortado a la punta del mismo, raza perdiguera y tamaño pequeño, la cual se halla depositada en poder del mismo.

Igualmente y por el vecino de esta localidad don Gregorio San José Moral, domiciliado en el Colegio Asprona, empleado del mismo, ha sido hallada una perra de caza, de uno a dos años de edad, pintas blancas y negras y orejas totalmente negras, la cual se halla depositada en poder del mismo.

Lo que se hace público para que los que se consideren dueños de las mismas, una vez justificado debidamente, puedan hacerse cargo de ellas, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Boecillo, 3 de enero de 1970.—El alcalde, A. Pastor Soto.

34—73

BOECILLO

Debidamente informadas por la Comisión designada al efecto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de

quince días, las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio municipal, así como las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1960, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden examinar las mismas quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Igualmente y por los mismos plazos antes referidos de quince días y ocho posteriores, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto extraordinario confeccionado para satisfacer atenciones de Centro sanitario y casa del señor médico, así como aportación en metálico para construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1962-1963, con el fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y puedan formularse las reclamaciones que crean conveniente.

Boecillo, 3 de enero de 1970.—El alcalde, A. Pastor Soto.

33—74

LAGUNA DE DUERO

Por el presente se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, entre otros, adoptó el acuerdo de proceder a efectuar nueva valoración de terrenos para el arbitrio de plus valía, ya que éste ha sido modificado por el Servicio de Valoración de Urbana de la Delegación de Hacienda, en la parte del casco urbano comprendido entre la Carretera de Adanero a Gijón hasta la Plaza de Onésimo Redondo, el valor asignado a dicho terreno es de doscientas pesetas metro cuadrado.

Lo que se hace constar para conocimiento de los contribuyentes y demás personas interesadas, pudiendo efectuar reclamaciones en el plazo de quince días.

Laguna de Duero, 3 de enero de 1970.—El alcalde, Pedro González.

36—75

LA PEDRAJA DE PORTILLO

De acuerdo con las instrucciones recibidas del Distrito Forestal del Estado, por reforma del plan de aprovechamientos forestales, por medio del presente se hace saber que queda suspendida, hasta nuevo anuncio, la subasta del producto de resinas del monte Corbejón, a que se refiere el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

número 2, del día 3 del presente mes.

La Pedraja de Portillo, 9 de enero de 1970.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

67—76

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por esta Corporación expediente de suplemento de crédito número 2 de 1969, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 27 de diciembre de 1969.—El alcalde, Quintín Martín.

4.966—77

PORTILLO

Como consecuencia del anuncio publicado por el Distrito Forestal de Valladolid en la Prensa y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el que se declara anulado el Plan de Aprovechamientos Resinosos de la actual campaña forestal que fue publicado en el «Boletín Oficial» núm. 290 de fecha 22-12-69, por el presente se declaran igualmente anuladas las respectivas subastas de este Ayuntamiento y su Comunidad comprendidas en los Boletines Oficiales números 1 y 5 de los corrientes.

Portillo, 9 de enero de 1970.—El alcalde, Mario Acebes.

62—78

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 169 de 1969, en período de ejecución de sentencia, a instancia de

Banco Comercial de Menorca, S. A., representado por el procurador don Waldo Nieto García, contra don Santos Sánchez Pascual, agricultor y vecino de Peñafior de Hornija, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que son los siguientes:

1. Un tractor, marca «Barreiros», matrícula VA-2.755; valorado en pesetas 12.000.

Fincas en término de Peñafior de Hornija

1. Una tierra al sitio de la Reguera, de treinta áreas; linda Norte, zona excluida y Saturnino Francia; Sur y Este, zona excluida, y Oeste, camino de la Reguera. Tomo 927, folio 196, finca 6343, letra B.

2. Una tierra al sitio de Carraspina, de una hectárea y veinte áreas; linda al Norte, viñedo excluido y Raimunda Pérez; Sur, carretera que va de la de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas; Este, Raimunda Pérez, y Oeste, viñedo excluido, gananciales. Tomo 930, folio 211, finca 6321, letra B.

3. Una viña al sitio del Teso de Carraspina, de una hectárea; que linda al Norte y Este, Cayo Sánchez Pascual; Sur, camino del pago, y Este, eriales de villa. Tomo 930, folio 115, finca 6993, letra B.

4. Una era de pan trillar, al pago del camino de Valladolid, de veinte áreas y cincuenta centiáreas; linda al Este, Sixto Leal; Sur, cerros de Valdematilla; Oeste, era de Dominica Sánchez, y Norte, camino del pago. Tomo 930, folio 210, finca 7018, letra B.

5. Una tierra al sitio de Umayor, de noventa y ocho áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte, Patrocinio Yáñez; Sur, zona excluida y Juliana Zurro; Este, zona excluida y María Bazaco, y Oeste, arroyo de Valdeluna. Tomo 930, folio 179, finca 5086, letra B.

6. Otra al sitio de Doncelleros, de treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte, Nazaria Pérez; Sur, Ramón Baraja y Nazaria Pérez; Este, río Hornija, y Oeste, Felisa Real y Félix de Gonzalo. Tomo 930, folio 152, finca 6886, letra C.

7. Un huerto y mimbrero, al sitio de Valdeluna, de una hectárea y seis áreas; linda al Norte, arroyo de Valdeluna; Sur, camino servidumbre; Este, zona excluida, y Oeste, Félix de Gonzalo. Tomo 960, folio 119, finca 6784, letra A.

8. Un huerto al sitio del Batán, de veinte áreas; linda al Norte, Jesús Yáñez; Sur, zona excluida; Este, camino del Guardo, y Oeste, río Hornija. Tomo 929, folio 138, finca 6785, letra B.

9. Un huerto y mimbrero al sitio de San Pedro, de veintiún áreas y veinticinco centiáreas; linda al Norte, Maximiliano Real; Sur, Teodora Sánchez e Iluminada López; Este, río Hornija, y Oeste, canal el Molino de San Pedro. Tomo 930, folio 153, finca 6786, letra C.

10. Un mimbrero al sitio de San Pedro, de quince áreas; linda al Norte, de herederos de Gumersindo Gallego; Sur, Iluminada López; Este, río Hornija, y Oeste, Fausto Pérez. Tomo 929, folio 140, finca 6787, letra B.

11. Un mimbrero al sitio de San Pedro, de veintisiete áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte, Aurelia Bazaco; Sur, herederos de Gumersindo Gallego; Este, río Hornija, y Oeste, Estado. Tomo 929, folio 141, finca 6788, letra B.

12. Un huerto de secano, de diez áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte, Hilaria Bazacín; Sur, Aurelia Bazaco; Este, río Hornija, y Oeste, Antonio Pérez. Tomo 929, folio 142, finca 6789, letra B.

13. Huerto al sitio de San Pedro, de veintiún áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte, zona excluida; Sur, Jenaro Real; Este, cañada de Aguanales, y Oeste, río Hornija. Tomo 960, folio 124, finca 6790, letra B.

14. Un prado de secano al sitio de Sanchuelo, de veinticuatro áreas y

sesenta centiáreas; linda al Norte canal del Molino, de Sanchuelo y Pascual Bazaco; Sur, río Hornija y arroyo; Este, cauce, y Oeste, río Hornija. Tomo 930, folio 154, finca 6791, letra C.

Valoradas las fincas en doscientas cuarenta y seis mil doscientas sesenta pesetas.

El tipo de subasta o valoración total de los bienes es el de doscientas cincuenta y ocho mil doscientas sesenta pesetas y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día doce de febrero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.^a No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a La certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría y se hace saber que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a El tractor se encuentra depositado en poder del demandado don Santos Sánchez Pascual, vecino de Peñafior de Hornija.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

16—79

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 145 de 1969 seguido

a instancia de don Florentino Martínez Gil, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Román Rodríguez Peñas, vecino de Tudela de Duero, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a instancia de la parte actora, a la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente:

Un camión marca "Pegaso", modelo Barajas, de 6 Tm. de carga, matrícula PO-19856, en estado de funcionamiento. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de enero próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mes del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con dicha rebaja.

Que el camión se encuentra depositado en doña María Tovar Gutiérrez, domiciliada en Tudela de Duero.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

43—80

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 304 de 1969 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Sánchez-Llanos, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, para la efectividad de un crédito de 750.000 pesetas de principal, 120.000 pesetas de intereses y 100.000 pesetas más para costas y gastos, constituido en escritura de hipoteca en garantía de obligaciones hipotecarias, otorgada por don Manuel Puente Andrés, con consentimiento de su esposa doña Sara Alonso Martín, ante el notario de esta ciudad don Miguel Hoyos de Castro, en 22 de febrero de 1965, en el que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

En término de Olmo y Vallesa de la Guareña

1. Tierra al pago de las Mesas, de cabida 5 fanegas, 4 celemines y 25 estadales, que linda al Naciente, con porción igual de Adelaida García Collado; Mediodía, con Vicente Pimentel; Poniente, con Josefa García Collado, y Norte, con Simón Cano. Vale 18.000 pesetas. Tomo 935, folio 13, finca 1.190, cuad. séptima.

2. Otra al Prado Angosto y Romazal, de cabida 53 áreas y 45 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con José Martín; Poniente, con Juan Manuel Martí, y Norte, con Román Cimarra. Vale 25.000 pesetas. Tomo libro citado, folio 15, finca 1.191, séptima.

3. Otra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de don Juan Manuel Martín; Mediodía, porción adjudicada a doña Adelaida; Poniente, otra de Florencio Pérez, y Norte, con porción de doña Braulia. Vale 6.000 pesetas. Igual tomo, folio 19, finca 325, trip. décima.

4. Tierra y bacillar al pago de Las Piedras, de cabida 3 hectáreas, un área y 86 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con porción de la misma finca, de doña Braulia; Poniente con porción de la misma finca de doña Adelaida, y Norte, con don Vicente Pimentel. Vale 25.000 pesetas. Tomo igual, folio 17, finca 771, trip. octava.

5. Majuelo al pago de las Piedras, de 2 hectáreas, un área y 24 centiáreas, que linda al Naciente, parte de Felisa; Mediodía, otra de Josefa; Poniente, con Vicente Pimentel. Vale 15.000 pesetas. Tomo 967, folio 85, finca 1.168, cuarta.

6. Tierra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda al Este, de Juan Manuel Martín; Mediodía, de Josefa; al Poniente, de Florencio Pérez, y Norte, porción adjudicada a Felisa. Vale 6.000 pesetas. Tomo citado, folio 86, finca 1.169, cuarta.

7. Otra al Camino de Castrillo, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con el Camino de Castrillo; Mediodía, porción de Braulia; al Oeste, del Marqués de Torre Blanca, y al Norte, herederos de Juan Manuel Martín. Vale 30.000 pesetas. Tomo citado, folio 87, finca 1.170, cuarta.

8. Tierra al pago del Pasto, de 2 hectáreas, 98 áreas y 72 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de don Vicente Pimentel; Mediodía y Norte, con los herederos de don Simón Cano, y Poniente, otra porción de Felisa. Vale 20.000 pesetas. Tomo igual, folio 88, finca 1.156, trip. octava.

9. Otra a las Mesas o Portilla, de cabida 2 hectáreas, 81 áreas y 42 centiáreas, que linda Naciente, porción de Pedro García Collado; Mediodía, de Andrés Pérez; al Poniente, de Narciso García Martín, y al Norte, Vicente Pimentel. Vale 20.000 pesetas. Tomo igual, folio 91, finca 1.197, inscripción cuarta.

10. Tierra al Camino de Castrillo, de cabida una hectárea, 35 áreas y 56 centiáreas, que linda al Naciente, con dicho camino; Mediodía, con tierra de herederos de Juan Martín; Poniente, tierra del Marqués de Torreblanca, y Norte, porción de Braulia. Vale 8.000 pesetas. Tomo 897, folio 48, finca 1.193, dup. séptima.

11. Prado al pago del Prado de los Labradores, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Naciente, otro de Faustino García; Mediodía, otro de Abelardo Martín y Juan Moreno; al Poniente, de este caudal, y al Norte, de herederos de Juan Manuel Martín. Vale 20.000 pesetas. Tomo 897, folio 49, finca 1.194, dupl. séptima.

12. Tierra al Prado Angosto, de cabida 53 áreas y 45 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, otra de doña Anastasia Muñoz, y al Poniente y Norte, con el Prado Ancho. Vale 5.000 pesetas. Tomo 870, folio 68, finca 1.198, cuarta.

13. Tierra al pago de las Piedras, de cabida una hectárea, 70 áreas y 55 centiáreas; que linda al Naciente, con tierra de herederos de Francisco Martín; Mediodía, con otra porción de la misma finca que se adjudica a la heredera Felisa; Poniente, con la raya de Vallesa, y Norte, con la tierra de herederos de Francisco Martín. Vale 6.000 pesetas. Inscrita al tomo 914, folio 225, finca 1.157, octava.

14. Otra al pago de las Piedras, de cabida 3 hectáreas, 52 áreas y 10 centiáreas; que linda al Naciente, con tierra de los herederos de don José Martín; Mediodía, con la de Simón Cano; Poniente, de la heredera Felisa, y al Norte, tierra de don Vicente Pimentel. Vale pesetas 25.000. Tomo 914, folio 227, finca 1.155, dup. octava.

15. Tierra al pago del Chorro o Charcos de Agueda y la Guadaña, de cabida 2 fanegas y 50 estadales; linda al Naciente, prado de Florencio González; Mediodía, tierra de doña Anastasia Muñoz; al Poniente, con el Camino de Castrillo, y por el Norte, tierras de herederos de Juan Manuel Martín. Vale 52.000 pesetas. Tomo citado, folio 229, finca 1.158, dup. octava.

16. Otra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda al Naciente, de herederos de don Juan Manuel Martín; Mediodía, de Felisa; al Poniente, tierra

de Florencio Pérez, y Norte, con herederos de don Juan Manuel Martín. Vale 5.000 pesetas. Tomo citado folio 231, finca 1.159, dup. octava.

17. Otra al Camino de Castrillo, de cabida 41 áreas y 93 centiáreas, que linda al Naciente, con el Camino de Castrillo; al Mediodía, porción de Felisa; al Poniente, tierra del Marqués de Torreblanca, y al Norte, porción de Adelaida. Vale 22.000 pesetas. Tomo citado, folio 233, finca 1.160, dup. octava.

18. Tierra al pago de la Cañada, de 3 hectáreas, 47 áreas y 98 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con doña Anastasia Muñoz; al Poniente, porción de Felisa, y Norte, tierra de Juana Novias. Vale 160.000 pesetas. Tomo 914, folio 235, finca 1.163, dup. octava.

19. Tierra a la Raya de Olmo, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con parte de Braulia García Collado; Mediodía, con tierra de Pablo de Aguila; al Poniente, de herederos de don Juan Monleón de Cañizal, y al Norte, del Marqués de Falces. Vale 5.000 pesetas. Tomo citado, folio 240, finca 1.192, dup. séptima.

20. Tierra al pago de las Mesas, de 2 hectáreas, 71 áreas y 12 centiáreas, que linda al Naciente, con el Camino de Cañizal; Mediodía, tierra de don Vicente Pimentel; al Poniente, de doña Felisa García Collado, y Norte, Simón Cano. Vale 15.000 pesetas. Tomo citado, folio 242, finca 299, trip. séptima.

21. Otra al pago de las Mesas y la Portilla, de 2 hectáreas, 81 áreas y 42 centiáreas, que linda al Naciente, de doña Braulia García; Mediodía, de Andrés Pérez, y Poniente y Norte, de Vicente Pimentel. Vale 15.000 pesetas. Tomo citado, folio 244, finca 769, dup. octava.

22. Otra al Prado Ancho, de 78 áreas y 61 centiáreas, que linda al Naciente y Norte, con Francisco Martín; Mediodía, herederos de Gabriel González, y Poniente, de herederos de Juana Pérez. Vale 5.000 pesetas. Tomo citado, folio 248, finca 136, dup. quinta.

23. Otra al pago de la Cañada, de cabida 3 hectáreas, 47 áreas y 98 centiáreas, que linda al Naciente, otra de Braulia; al Mediodía, otra de Anastasia Muñoz; Poniente, otra de Josefa, y Norte, con otra de doña Juana Novias. Vale 50.000 pesetas. Tomo 870, folio 72, finca 324, dup. séptima.

24. Tierra al pago del Pasto, de cabida 2 hectáreas, 98 áreas y 72 centiáreas, que linda al Naciente, con otra porción adjudicada a Josefa; Mediodía y Norte, la de Simón Cano, y al Poniente, de Andrea Pérez. Vale 20.000 pesetas. Tomo 662, folio 167, finca 768, quinta.

25. Tierra a las Piedras, de una hectárea, 70 áreas y 85 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Francisco Martín; Mediodía, con otra porción de Adelaida; al Poniente, con otra del Mayorazgo de Riaza y con la raya de la Vallesa. Vale 15.000 pesetas. Tomo citado, folio 173, finca 770, quinta.

26. Tierra al pago de la Alameda, titulada Palomar, de 75 áreas y 47 centiáreas, que linda al Naciente, con Mariano Losa; Mediodía y Norte, de Florentina Hernández, y Poniente, con María Josefa Martín Gutiérrez. Vale 5.000 pesetas. Inscrita en el tomo 785, folio 183, novena.

27. Tierra al Camino de Castrillo, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, la de Albino Martínez; Mediodía, con huerta de Agapito Botrán; Poniente, huerta de Manuel Fuente, y Norte, camino del pago. Vale 100.000 pesetas. Tomo 536, folio 148, finca 493, séptima.

28. Tierra y prado al Camino de Castrillo, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con Narciso García; Mediodía, prado de las Apariciones; Poniente, tierra de Narciso García, y Norte, con dicho camino. Vale 25.000 pesetas. Tomo 536, folio 144, finca 492, séptima.

29. Otra al pago del Lutero, de cabida una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas, que linda al Naciente, otra de don Emilio Martín; Mediodía, tierra de Abelardo Martín; Poniente, otra de don Joaquín Martín, y Norte, de herederos de Serapio García. Vale 6.000 pesetas. Tomo citado, folio 168, finca 571, sexta.

30. Tierra al pago del Camino del Espino, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de los herederos de Vicenta Peiró; Mediodía, con bodega de doña Francisca Martín y con terreno erial de la misma finca; Poniente, con tierra de doña Francisca, y Norte, con tierra de don Abelardo Martín. Vale 5.000 pesetas. Tomo 548, folio 174, finca 573, quinta.

31. Tierra al Camino de Vallesa, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, con dicho camino; Mediodía, tierra de Cándido Pimentel; Poniente, majuelo de Saturnino Paniagua, y al Norte, con tierra de herederos de Pedro González. Vale 13.000 pesetas. Tomo citado, folio 186, finca 577, quinta.

32. Otra al Camino de Cañizal, de cabida 2 hectáreas, 31 áreas y 50 centiáreas, que linda al Naciente, con Alejo Novias; Mediodía con el camino, y Poniente y Norte, otra del caudal. Vale 15.000 pesetas. Tomo 967, folio 179, finca 518, dup. séptima.

33. Tierra al Camino de Vallesa, de cabida 62 áreas y 89 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con herederos de Braulio García; al Poniente y Norte, Isabel Hernández. Vale 4.000 pesetas. Tomo 897, folio 3, finca 1.313, tercera.

34. Otra al pago del Lutero, de cabida de 5 fanegas, igual a 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con Ricardo Martín González; al Poniente, tierra de Alejos Novias, y Norte, raya del término de Torrecilla. Vale 15.000 pesetas. Tomo 548, folio 166, finca 570, séptima.

35. Tierra al pago del Monte Viejo y raya de Ordoño, a la derecha del camino de Cañizal, de cabida 2 hectáreas, un área y 24 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de herederos de señores Paradinas; Mediodía, los mismos herederos; Poniente, de Manuel Martín, y Norte, Francisco Caplín, mediante la raya de Torrecilla de la Orden que la separa. Vale 15.000 pesetas. Tomo citado, folio 81, finca 554, quinta.

36. Tierra al Monte Viejo y raya de Ordoño, de cabida una hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas, que linda al Naciente, otra de Albino Martín; Mediodía, otras del vendedor; Poniente, herederos de Pedro González, y Norte, Juan Manuel Martín. Vale 7.000 pesetas. Tomo 373, folio 153, finca 130, dup. séptima.

37. Otra al pago del camino del Cañizal, a mano izquierda, titulada la de Monte-Viejo, de cabida 6 hectáreas, 84 áreas y 12 centiáreas, que linda al Naciente, otra del comprador Manuel Puente; Mediodía, la de Albino Martínez Martín; Poniente, del comprador, y Norte, camino del Cañizal. Vale 40.000 pesetas. Tomo 967, folio 205, finca 96 dup. quinta.

38. Tierra al pago del camino de Peñaranda, de cabida una hectárea, 50 áreas, 92 centiáreas y 44 decímetros, que linda al Naciente, de Anastasia Muñoz; Mediodía, de Cándido Pimentel; al Poniente y Norte, del Caudal, y al Mediodía, también con laderas eriales. Vale 6.000 pesetas. Tomo 164, folio 25, finca 208, dup. sexta.

39. Otra al pago de las Correjas, de cabida 3 hectáreas, un área y 85 centiáreas, que linda al Naciente, con otra partija de Abelardo Martín; Mediodía, con otra del Caudal del heredero Ricardo; al Poniente y Norte, de herederos de don Luis Cano. Vale 20.000 pesetas. Tomo citado, folio 83, finca 224, trip. sexta.

40. Tierra al Monte Viejo, el segundo comesero, de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas, que

linda al Naciente, con partija de José Martín; Mediodía, Juan Manuel Martín; Poniente, de Florencio Pérez, y Norte, de Pedro Novias. Vale 15.000 pesetas. Tomo 562, folio 30, finca 210 dup. novena.

41. Tierra al camino de Peñaranda, de una hectárea, 42 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Peñaranda, Mediodía, con otra de este caudal; Poniente, con la de herederos, de Pedro González, y Norte, de Julia. Vale 7.000 pesetas. Tomo citado, folio 14, finca 597, cuarta.

42. Otra al prado de Arriba, de tres obradas y cuatro celemines y medio, que linda al Naciente, con majuelo de Félix Bernal; Mediodía, tierra del mismo; Poniente, la de Fermín Santana, y Norte, con prado de Arriba. Vale 7.000 pesetas. Tomo citado, folio 12, finca 596 cuarta.

43. Otra al camino del Espino, de una hectárea, 62 centiáreas, que linda al Naciente, con herederos de Vicente Peiró y con la servidumbre de lagar y bodegas; Mediodía, con otras porciones que se adjudican a Emilio y Francisco; Poniente, con tierra de Alejo Novias, y Norte, Juan Alonso. Vale 7.000 pesetas. Tomo 562, folio 17, finca 598, cuarta.

44. Majuelo al camino de Peñaranda y el Pinar, de 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, partija de doña Isabel; Mediodía, con tierra de don Abelardo Martín; Poniente, con partija de doña Francisca, y al Norte, con Pinar. Vale 15.000 pesetas. Tomo citado, folio 23, finca 600, cuarta.

45. Majuelo al camino de Cañizal, de 50 áreas, 31 centiáreas, que linda al Naciente, majuelo de este Caudal; Mediodía, dicho camino; Poniente, con partija de Emilio, y Norte, majuelo de herederos de José Martín. Vale 4.000 pesetas. Tomo citado, folio 20, finca 599, tercera.

46. Tierra al pago del Llano de las Piedras, de 2 hectáreas, 21 áreas y 58 centiáreas, que linda al Naciente, de Juan Alonso; Mediodía, otra de Luis Canos; Poniente, cuesta de San Andrés, y al Norte, Juan Alonso. Vale 15.000 pesetas. Tomo 272, folio 2, finca 13, trip. sexta.

47. Tierra al pago de la Fuente, de cabida una hectárea, 62 centiáreas, que linda al Este, con Antonia Martín; Sur, egido y bodega de Valentín Martín; Poniente y Norte, con herederos de José Martín. Vale 7.000 pesetas. Tomo 536, folio 118, finca 483, sexta.

48. Tierra al Angosto, de una obrada ó 50 áreas, 31 centiáreas, que linda al Naciente, tierra de Narciso García; Mediodía, otra de herederos de José Martín; Poniente y Norte, prado llamado de here-

deros de don Luis Cano. Vale 5.000 pesetas. Tomo citado, folio 150, finca 494, quinta.

49. Otra al sendero de Tarazona, de cabida una hectárea, 25 áreas y 78 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Abelardo Martín; Mediodía, con sendero; Poniente, con tierra de herederos de Cándido Pimentel, y al Norte, de José Martín. Vale 8.000 pesetas. Tomo citado, folio 171, finca 501, quinta.

50. Era de pan trillar, empedrada en su mayor parte, en las afueras de Olmo de la Guareña, a la salida del camino de la Atalaya y su izquierda, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con tierra de Francisco Capellán; Poniente, con tierra de su hermana María Luisa, y Norte, con el mismo camino. Vale 5.000 pesetas. Tomo 536, folio 196, finca 118, dup. sexta.

51. Roturado donde llaman Primera Guadaña, de 280 estadales, igual a 30 áreas y 68 centiáreas, que linda al Naciente, Ventura Martín; Mediodía, regato de Valdemoro; Poniente, de Ventura Martín, y al Norte, con tierra de señores Paradinas. Vale 2.000 pesetas. Tomo 785, folio 219, finca 1.037, cuarta.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de un millón sesenta y seis mil pesetas (1.066.000 pesetas) y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ofrecer el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando igualmente y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de Hierros Alfonso, S. A., contra don José Torres Cordón, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

Encabezamiento. - Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Señor don Luis González San José, juez municipal del Distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Hierros Alfonso, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don José Pascual Callejo; y como demandado, don José Torres Cordón, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Santovenia de Pisuerga, en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio, formulada por Hierros Alfonso, S. A., contra don José Torres Cordón, debo de condenar y condeno al demandado a que a la firmeza de esta sentencia abone al actor la suma de treinta y un mil trescientas tres pesetas con treinta céntimos (31.303,30 pesetas), intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, e imponiéndole las costas procesales del procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo trabado en bienes del demandado por la Comisión del Juzgado el día nueve de octubre pasado. Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado si es solicitado por el demandante en el plazo de tres días, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Miguel Torres.

4.864—82

4.971—81

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL